

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 JUL 2014

VISTO que mediante expediente N° 21100-937.344/13, el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires propicia la designación de María Laura SANSONE en el cargo de Responsable de Oficina de Comunicación, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14542 se escinde el Ministerio de Justicia y Seguridad, estableciéndose que el Poder Ejecutivo ejercerá su gestión administrativa con la asistencia de un Ministerio de Justicia y un Ministerio de Seguridad;

Que hasta tanto se apruebe la Estructura Organizativa del Ministerio de Seguridad, se torna necesario, a efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento del citado organismo, la designación en el cargo previsto en la Estructura Organizativa aprobada por Decreto N° 38/11, Entidad 02 - Seguridad;

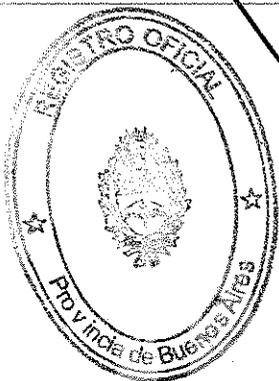
Que la designación en cuestión se propone a partir de una fecha cierta, encuadrando la presente gestión en el marco del Decreto N° 3/12;

Que el presente trámite de designación se encuadra en lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

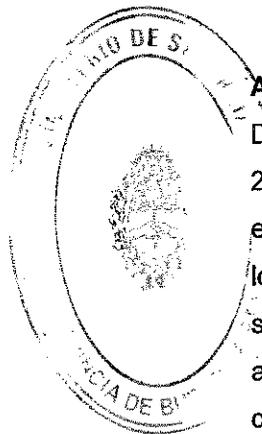
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



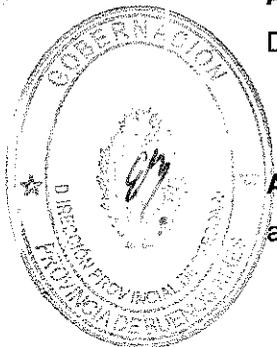
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 – Entidad 02 - Seguridad, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad de Comunicación Institucional, a partir del 1 de noviembre de 2013, en el cargo de Responsable de Oficina de Comunicación, con rango y remuneración equivalente a Directora, a María Laura SANSONE (DNI 23.343.104 – clase 1973), conforme lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10430 (TO Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, reservando un cargo de planta permanente, agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5-0026-VIII-2, Periodista "C", conforme lo establecido en el artículo 109, último párrafo, de la citada norma legal.

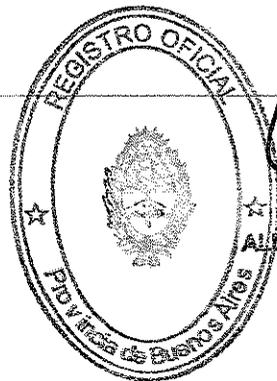
ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

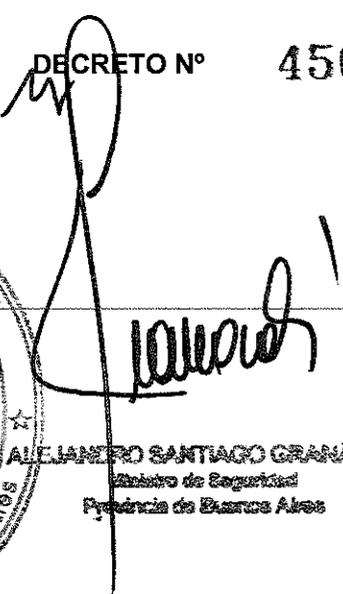


ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 456


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires




ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires